

CIRCULAR DIGA -44- 2018

A: SEÑOR SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, CONSEJEROS DE RECTORÍA, ASESORES DE RECTORÍA, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NOMBRADOS POR EL CSU, SECRETARIOS ACADÉMICOS, SECRETARIOS ADJUNTOS, JEFES Y SUB JEFES DE UNIDADES, COORDINADORES, ASISTENTES Y PERSONAL CON LINEA TELEFÓNICA CORPORATIVA ASIGNADA.

DE: **Inga. Wendy López Dubón**
Directora General de Administración

ASUNTO: Devolución de aparatos celulares corporativos

FECHA: Guatemala, 20 de julio de 2018.



USAC/AUDITORIA INTERNA

23 JUL '18 11:11 REC 002265

Respetables profesionales:

Reciban un cordial saludo de la Dirección General de Administración, deseando éxitos en sus actividades.

Dando seguimiento a la Circular DIGA-40-2018 de fecha 9 de julio del presente año, en la cual se informa sobre el vencimiento del contrato de telefonía corporativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicita que los aparatos celulares asignados deben ser devueltos.

De acuerdo al Normativo para la administración, uso y control del servicio de teléfonos móviles proporcionados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo VI "De las obligaciones, prohibiciones y sanciones", Artículo 13º, Inciso h.: "Al finalizar el plazo del contrato del servicio de telefonía móvil, e usuario que desee conservar el aparato telefónico, debe realizar la solicitud al encargado designado por la División de Servicios Generales, para que este elabore una orden de pago..." y "si el usuario del teléfono móvil no está interesado en conservarlo debe entregarlo al Encargado con todos sus accesorios, quedando como un bien fungible a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De no entregarlo se informará a Auditoría interna, para que proceda conforme a derecho." Por lo que, quienes están interesados en conservar el aparato celular, deberán solicitarlo mediante oficio a la División de Servicios Generales, quienes realizarán el trámite correspondiente.

De no estar interesados en conservar el aparato celular, estos deben ser devueltos a esta Dirección a más tardar el viernes 27 de julio del presente año, para darles el debido proceso de descargo, y de esta forma evitar que se envíe el reporte a Auditoría Interna para que sean ellos quienes resuelvan de acuerdo a los Normativos vigentes.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"